

cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos US\$
César Paolo Chumtitzai Casafranca	1 390,00	370,00	6	2 220,00
José Luis Núñez Peralta	1 390,00	370,00	6	2 220,00
Bernardino Mamani Machaca	1 390,00	370,00	6	2 220,00

Artículo 3.- Los gastos de participación del siguiente personal, por concepto de viáticos en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, para participar del 18 al 19 de enero de 2017, en la etapa de despliegue y el correspondiente del 4 al 5 de marzo de 2017 en la etapa de repliegue, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896 Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica	Viáticos por día US\$	N° de días	Total Viáticos US\$
Jhonny Orlando Villacrez Arista	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Ari Inti Salhuana Reyna	1 475,00	370,00	3	1 110,00
José Pedro Chuquitaype Rodríguez	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Hugo Eduardo Villanueva Cusirramos	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Albino Rigoberto Milla Alegre	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Juan Régulo Verástegui Castañeda	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Joel García Angulo	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Florencio Víctorio Guerrero Melendres	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Jheans Rober Vila Cañari	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Julio César Cari Yupa	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Manuel Monzón Núñez	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Pedro Alexander Contreras Hurtado	1 475,00	370,00	3	1 110,00
Cosme Aldo Saavedra Bustinza	1 475,00	370,00	3	1 110,00

Artículo 4.- Los gastos de participación del siguiente personal por concepto de viáticos que irrogue la presente comisión de servicios durante la permanencia en la Estación Científica Antártica “Machu Picchu” (ECAMP), para participar del 16 de enero al 4 de marzo de 2017, correspondientes al 20% del total de viáticos por día, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896 Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores, al término de la expedición, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	N° de días	Viáticos por día al 20% US\$	Total Viáticos US\$
César Paolo Chumtitzai Casafranca	44	74	3 256,00
Jhonny Orlando Villacrez Arista	44	74	3 256,00
José Luis Núñez Peralta	44	74	3 256,00
Ari Inti Salhuana Reyna	44	74	3 256,00
José Pedro Chuquitaype Rodríguez	44	74	3 256,00
Hugo Eduardo Villanueva Cusirramos	44	74	3 256,00
Albino Rigoberto Milla Alegre	44	74	3 256,00
Juan Régulo Verástegui Castañeda	44	74	3 256,00
Bernardino Mamani Machaca	44	74	3 256,00
Joel García Angulo	44	74	3 256,00

Nombres y Apellidos	N° de días	Viáticos por día al 20% US\$	Total Viáticos US\$
Florencio Víctorio Guerrero Melendres	44	74	3 256,00
Jheans Rober Vila Cañari	44	74	3 256,00
Julio César Cari Yupa	44	74	3 256,00
Manuel Monzón Núñez	44	74	3 256,00
Pedro Alexander Contreras Hurtado	44	74	3 256,00
Cosme Aldo Saavedra Bustinza	44	74	3 256,00

Artículo 5.- El citado personal se trasladará de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile a la Antártida, por vía aérea y marítima, del 20 de enero al 4 de marzo de 2017 y realizará el viaje de regreso, el 5 de marzo de 2017; el costo de transporte será pagado vía encargo, a través de la Embajada del Perú en la República de Chile.

Artículo 6.- Dentro de los quince días (15) calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar un informe consolidado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado al Ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1473765-2

Disponen publicar resumen de párrafos sustantivos de las partes considerativa y resolutive de la Res. 2313 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referida a la situación en Haití

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0007/RE-2017**

Lima, 9 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 016-2007-RE, del 24 de marzo de 2007, establece disposiciones relativas a la publicidad de las resoluciones del Consejo de Seguridad que se adopten en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

Que, el 13 de octubre de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 2313 (2016), referida a la situación en Haití, siendo ésta de obligatorio cumplimiento para los Estados Miembros de las Naciones Unidas conforme a lo señalado en la Carta de la Organización; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Publicar, para conocimiento y debida observancia de sus disposiciones un resumen de los párrafos sustantivos de las partes considerativa y resolutive de la Resolución 2313 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, referida a la situación en Haití. El texto completo de dicha resolución se encuentra publicado en el portal de Internet de la Organización de las Naciones Unidas (www.un.org).

Artículo 2°.- Sin carácter restrictivo, entiéndase que la institución involucrada en el cumplimiento de la Resolución 2313 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es la siguiente:

Ministerio de Defensa

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

Resumen sustantivo de la Resolución 2313 (2016) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7790a sesión, celebrada el 13 de octubre de 2016

El Consejo de Seguridad,

...

Reiterando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Haití, Tomando nota del informe del Secretario General (S/2016/753) de 31 de agosto de 2016,

Observando el calendario electoral revisado en el que se fijó una primera fecha del 9 de octubre de 2016 para repetir las elecciones presidenciales de 2015 y repetir parcialmente las elecciones legislativas, junto con la primera ronda de elecciones para una tercera parte de los escaños del Senado cuyos titulares finalizarán su mandato en enero de 2017, y una segunda ronda electoral prevista para el 8 de enero, que incluiría, si fuera necesario, una segunda vuelta de las elecciones presidenciales y las elecciones al senado, así como las elecciones locales en ronda única, aunque hubo que aplazar la fecha del 9 de octubre a causa del huracán Matthew,

Observando también que, según ese calendario, los resultados definitivos de las elecciones presidenciales se anunciarán el 30 de enero de 2017 y que la toma de posesión del Presidente electo tendrá lugar previsiblemente el 7 de febrero de 2017, de conformidad con la Constitución de Haití,

Recalcando la importancia del Gobierno de Haití, el Consejo Electoral y los partidos políticos y todas las instancias políticas en la tarea de velar por que las próximas rondas de elecciones se celebren de manera libre, justa, inclusiva, pacífica, transparente, creíble y democrática, y de conformidad con la ley electoral,

Reconociendo que la situación de seguridad durante el período que abarca el informe siguió siendo relativamente tranquila pero frágil, debido a la incertidumbre política reinante,

Reconociendo también el importante papel de la MINUSTAH para garantizar la estabilidad y la seguridad en Haití, encomiando a la MINUSTAH por la asistencia que sigue prestando al Gobierno de Haití para crear un entorno seguro y estable, expresando gratitud al personal de la MINUSTAH y a sus países y rindiendo homenaje a quienes han resultado heridos o muertos en acto de servicio, y encomiando también la gran variedad de iniciativas de reconstrucción emprendidas en Haití y el éxito de la labor realizada por las unidades de ingeniería militar de la MINUSTAH,

Reconociendo además la importancia de que las decisiones que se adopten con respecto al futuro de la MINUSTAH en materia de seguridad se basen en las condiciones existentes, y observando que se produjeron algunos incidentes de violencia durante el período que se examina,

...

Subrayando la necesidad de seguir fortaleciendo los sistemas judicial y penitenciario de Haití, a fin de apoyar un sector haitiano de la seguridad más integrado y coherente, observando el lento progreso hacia la consolidación del estado de derecho y exhortando a las autoridades de Haití a que prosigan sus esfuerzos encaminados a fortalecer las instituciones del estado de derecho y poner fin a la impunidad,

...

Reconociendo que los desafíos que enfrenta Haití están interconectados, reafirmando que los progresos sostenibles en materia de seguridad, estado de derecho y reforma institucional, reconciliación nacional y desarrollo sostenible, incluida la lucha contra el desempleo y la pobreza, se refuerzan entre sí, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos que siguen desplegando el Gobierno de Haití y la comunidad internacional para encarar esos desafíos, en consonancia con las prioridades del Gobierno,

Observando con preocupación que Haití sigue sufriendo problemas humanitarios, subrayando la importancia y la urgencia del llamamiento del Plan de Respuesta Humanitaria puesto en marcha conjuntamente por el Gobierno de Haití y las Naciones Unidas para atender las necesidades humanitarias esenciales de 1,3 millones de personas, y reconociendo que, si bien se han realizado importantes progresos, Haití sigue enfrentando grandes problemas humanitarios,

...

Expresando seria preocupación porque la violencia sexual y por razón de género, especialmente la violencia contra las mujeres y los niños, sigue siendo un problema sustancial, particularmente en los distritos marginados de Puerto Príncipe, los emplazamientos de desplazados internos que aún existen y las zonas remotas del país,

Observando con preocupación la lentitud con que se avanza hacia la consolidación del estado de derecho y exhortando al Gobierno de Haití a que aborde las deficiencias de los sistemas judicial y penitenciario, la detención prolongada antes del juicio, el hacinamiento en las cárceles, la corrupción generalizada y la negación de los derechos humanos, incluidas las garantías de un juicio imparcial,

Reconociendo que el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, así como el respeto de los derechos humanos, incluidos los de los niños, y las debidas garantías procesales, la lucha contra la delincuencia y la violencia sexual y por razón de género, y las medidas para poner fin a la impunidad y asegurar la rendición de cuentas son esenciales para garantizar el estado de derecho y la seguridad en Haití, incluido el acceso a la justicia,

...

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la sección I del párrafo 7 de la resolución 1542 (2004),

1. Decide, en consonancia con el informe del Secretario General, prorrogar el mandato de la MINUSTAH, que figura en sus resoluciones 1542 (2004), 1608 (2005), 1702 (2006), 1743 (2007), 1780 (2007), 1840 (2008), 1892 (2009), 1908 (2010), 1927 (2010), 1944 (2010), 2012 (2011), 2070 (2012), 2119 (2013), 2180 (2014) y 2243 (2015), hasta el 15 de abril de 2017;

2. Decide que la dotación total máxima de la MINUSTAH sea de 2.370 efectivos del componente militar y un componente de policía de hasta 2.601 efectivos, según lo recomendado por el Secretario General;

...

4. Afirmar su intención, sobre la base del examen que realizará a más tardar el 15 de abril de 2017 de la capacidad general de Haití de garantizar la seguridad y la estabilidad y de las condiciones de seguridad sobre el terreno, de considerar la posible retirada de la MINUSTAH y la transición hacia una futura presencia de las Naciones Unidas que comenzaría no antes del 15 de abril de 2017, con el fin de seguir ayudando al Gobierno de Haití a consolidar la paz, incluida la prestación de apoyo a la Policía Nacional de Haití;

5. Afirmar que los ajustes en la configuración de la fuerza deberán basarse en la situación sobre el terreno y ser compatibles con la capacidad de la MINUSTAH y la Policía Nacional de Haití de mantener la seguridad en el contexto de los procesos electorales y políticos en curso, y habrán de tener en cuenta los resultados de la evaluación estratégica del Secretario General, la importancia de mantener un entorno seguro y estable y el impacto de la realidad social y política en la estabilidad y seguridad de Haití, el desarrollo cada vez mayor de la capacidad del Estado haitiano, en particular la labor en curso para fortalecer la Policía Nacional de Haití, y el mayor ejercicio por parte de las autoridades nacionales de la responsabilidad del Estado haitiano en el mantenimiento de la estabilidad y la seguridad del país;

6. Exhorta a la MINUSTAH a que mantenga su capacidad de desplegar contingentes rápidamente en todo el país, incluidos activos aéreos adecuados;

7. Afirma su compromiso de tomar medidas en cualquier momento para adaptar el mandato y la dotación de la MINUSTAH, ante un cambio en las condiciones en Haití, si ello fuera necesario para preservar los progresos que ha hecho Haití hacia la seguridad y la estabilidad duraderas;

...

11. Insta encarecidamente a las instancias políticas de Haití a que cooperen entre sí por el bien del pueblo haitiano, aunando fuerzas para priorizar el regreso del país a la plena normalidad constitucional, lo que implica culminar el proceso electoral en curso y, sin más demoras, asegurar la celebración, con arreglo al calendario electoral establecido y de conformidad con la Constitución de Haití y las obligaciones internacionales de Haití, de elecciones presidenciales libres, justas, inclusivas y transparentes, así como la repetición parcial de las elecciones legislativas, junto con la primera ronda de elecciones a un tercio de los escaños del Senado cuyos titulares finalizarán su mandato en enero de 2017, de conformidad con la Constitución de Haití, e insta también a las instancias políticas de Haití a que alienten entre los ciudadanos un mayor nivel de participación en las próximas rondas electorales;

...

16. Reafirma que, en el marco de la mejora del estado de derecho en Haití, es indispensable fortalecer la capacidad de la Policía Nacional de Haití para que el Gobierno asuma plena y oportunamente la responsabilidad de las necesidades del país en materia de seguridad, lo cual es fundamental para la estabilidad general y el futuro desarrollo de Haití;

17. Reitera que la capacitación de la Policía Nacional de Haití sigue siendo una tarea de importancia decisiva para la MINUSTAH; solicita a la MINUSTAH que prosiga su labor encaminada a fortalecer la capacidad institucional y operacional de la Policía Nacional de Haití, en particular mediante esfuerzos renovados de capacitación y orientación del personal de policía y penitenciario, incluido el personal de rango intermedio; y exhorta a la MINUSTAH a que ponga las aptitudes del personal de la policía de las Naciones Unidas al servicio de esos objetivos y proporcione instructores y asesores técnicos cualificados;

...

20. Destaca la necesidad de que haya una estrecha coordinación entre la MINUSTAH, los donantes y el Gobierno de Haití para mejorar la eficacia y la sostenibilidad de las actividades de capacitación de la Policía Nacional de Haití; solicita también a la MINUSTAH que facilite esta coordinación y continúe proporcionando orientación técnica a proyectos financiados por los donantes, según se solicite, para rehabilitar y construir instalaciones policiales y penitenciarias, así como a otros proyectos destinados a apoyar la capacidad institucional de la Policía Nacional de Haití según proceda;

21. Alienta a la MINUSTAH a que, en cooperación con las instancias internacionales pertinentes, siga ayudando al Gobierno de Haití a hacer frente de manera efectiva a la violencia de las bandas, la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de armas, el tráfico de drogas y la trata de personas, especialmente de niños, así como a asegurar la adecuada gestión de las fronteras;

...

23. Exhorta a los donantes y otros asociados, incluidas las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, a que sigan apoyando el desarrollo de Haití a largo plazo, de conformidad con las prioridades establecidas por el Gobierno de Haití, y exhorta a las

autoridades de Haití y los asociados internacionales a que adopten medidas transparentes para fortalecer la coordinación;

...

28. Condena enérgicamente los abusos y violaciones graves contra niños afectados especialmente por la violencia de las bandas de delincuentes, así como los numerosos casos de violación y otros abusos sexuales cometidos contra mujeres y niñas, exhorta al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en el país, siga promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños, como se establece en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1612 (2005), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009), 1889 (2009), 2106 (2013), 2122 (2013) y 2242 (2015), y alienta a todos los agentes del Gobierno de Haití, la comunidad internacional y la sociedad civil a que renueven sus esfuerzos para acabar con la violencia sexual y por razón de género en Haití; y para mejorar la respuesta a las denuncias de violación y el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones y otros delitos sexuales; y alienta a las autoridades nacionales a que promuevan legislación nacional a este respecto;

29. Solicita a la MINUSTAH que siga aplicando su enfoque de reducción de la violencia en las comunidades, en estrecha colaboración con el Gobierno de Haití, con especial atención a los jóvenes en situación de riesgo, las mujeres, los desplazados y las personas que viven en barrios afectados por la violencia, y que asegure que esta actividad se coordina con el equipo de las Naciones Unidas en el país y apoya la labor que este realiza para fortalecer la capacidad local en este ámbito teniendo en cuenta las prioridades haitianas;

30. Alienta a la MINUSTAH a que siga ayudando al Gobierno de Haití a proporcionar una protección adecuada a la población civil, prestando particular atención a las necesidades de los desplazados internos y otros grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, concretamente mediante servicios conjuntos de policía de proximidad en los campamentos, de conformidad con la resolución 1894 (2009);

...

32. Reafirma que el mandato de la MINUSTAH en materia de derechos humanos es un componente esencial de la Misión y reconoce que el respeto de los derechos humanos es un elemento esencial para la estabilidad de Haití, en particular la atención a la responsabilidad de las personas por infracciones graves cometidas durante gobiernos anteriores, insta al Gobierno a que, con el apoyo de la comunidad internacional, según proceda, garantice el respeto y la protección de los derechos humanos por parte de la Policía Nacional de Haití y el poder judicial, y exhorta a la MINUSTAH a que proporcione supervisión y apoyo a este respecto;

33. Alienta a la MINUSTAH a que, dentro de los límites de su mandato, continúe utilizando los medios y la capacidad de que dispone, incluidos sus ingenieros, con miras a mejorar la estabilidad en Haití, fomentando al mismo tiempo una mayor titularidad de Haití en el contexto de su plan de consolidación basado en las condiciones existentes;

34. Solicita a la MINUSTAH que siga apoyando a las autoridades haitianas en sus esfuerzos por controlar la circulación de armas pequeñas, crear un registro de armas, revisar las leyes vigentes sobre importación y tenencia de armas, reformar el sistema de licencias de armas, y elaborar y aplicar una doctrina nacional sobre la policía de proximidad;

...

38. Decide seguir ocupándose de la cuestión.